



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.2667-18



Guápiles 14 de Diciembre 2018
SMP - 2667-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 90 Ordinaria** del **11-12-2018**, dice:

Acta N° 90

Artículo I

Acuerdo N° 2991

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna de la Municipalidad de Pococí, dice:

Al oficio N° AI-354-2018.

Asunto: Proyecto de Auditoria PAI-003-2018 "Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes"



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Recibido por: *[Signature]*
 El día: *07/12/18*
 Hora: *10:31*
Municipalidad de Pococí
 Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
 Al oficio N° AI-354-2018

Guápiles, 05 de diciembre 2018

Señores
 Concejo Municipal
 Presente.

ASUNTO: Proyecto de Auditoria PAI-003-2018 "Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes"

Respetables señor (a)(es) :

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el proyecto Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes, la conferencia final de resultados se llevó a cabo el pasado 27 de noviembre 2018, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 1 | 2



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración;

Licda. Cinthya Ávila Madrigal Administradora Tributaria, Licda. Vera Jiménez Villalobos Coordinadora de Patentes, Lic. Ademar Reyes Barrios Asistente de Patentes, Licda. Alejandra Rizatti Solano, Departamento de Cobros, Lic. Hugo León Alvarado Coordinador de Catastro, Sra. Janeth Castro Mora Asistente de Catastro, Ing. Jorge Hodgson Quinn Coordinador de Tecnologías de información.

Sin más que manifestar;

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2018.12.05 15:05:18 -05'00'
--	--

MSC. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

Cc: Administración Tributaria – Patentes – Cobros – Catastro -TI-HM
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 2 | 2

Se Adjunta, Proyecto de Auditoría PAI-003-2018 “Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes”

El mismo como sigue:

7/10



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@munipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

**ANALISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO EN EL
DEPARTAMENTO DE PATENTES**

DICIEMBRE, 2018

INFORME PIA-003-2018

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 1 | 29



CONTENIDO

	Página No.
<i>RESUMEN EJECUTIVO</i>	4
<i>1. INTRODUCCIÓN</i>	6
1.1. Origen del Proyecto	6
1.2. Objetivo general del Proyecto	6
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado	6
1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto	8
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto3.....	8
1.6. Comunicación de los resultados.....	8
1.7. Metodología aplicada	9
<i>2. RESULTADOS</i>	9
2.1. Los ingresos presupuestados por concepto de patentes muestran una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal.....	9
2.2. Se debe fortalecer las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón.....	11
2.3. Controles de las solicitudes de patentes improbadas o denegadas.....	14
2.4. Debe fortalecerse los controles y monitoreo que verifiquen que las patentes actuales se ajustan a la licencia autorizada.	15
2.5. Urge fortalecer los controles de los sistemas de información.....	16
2.5.1 Se debe revisar los casos de patentes con más de una patente.	18
2.5.2 Existen patentes registradas a nombre de personas que se reportan como fallecidas.	19
2.5.3 Necesidad de revisar la información de los contribuyentes de patentes contra el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda.	19
2.5.4 Se debe revisar los datos de identificación de algunos contribuyentes	19
2.5.5 Se debe revisar el dato de la dirección de algunos contribuyentes	20
2.5.6 Se debe revisar la información referente al pendiente de cobro por concepto de patente	20
2.5.7 Se debe revisar la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro ..	22
2.6. Controles en la recepción de documentos	22
<i>3. CONCLUSIONES</i>	25
<i>4. RECOMENDACIONES</i>	26
<i>5. ANEXO No. 01</i>	29
Resultados de la conferencia final	29

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

cl/41



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
1	Comparativo entre ejecutado y presupuestado	10
2	Patentes Municipales	11
3	Deficiencias encontradas	13
4	Patentes denegadas	15
5	Patentes con características especiales	19
6	Inconsistencia en números de cédula	20
7	Pendiente de cobro por año	21
8	Pendiente de cobro por periodo	22
9	Pendiente de cobro por rubro	23

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 3 | 29



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariamp1@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto tenía como objetivo, analizar el sistema de control interno establecido en el Departamento de Patentes con el fin de verificar su contribución a la ejecución de una gestión eficiente en el otorgamiento, registro y vigilancia de las licencias concedidas y a la recuperación oportuna y eficaz de los tributos municipales por concepto de patentes y licencias de licores.

Este proyecto es importante para la gestión institución por cuanto, según su presupuesto inicial del ejercicio económico 2018, los ingresos por Patentes Municipales y Licencias de Licores constituyen uno de los ingresos más representativos de la Municipalidad de Pococí. Son la principal fuente de ingresos corrientes y el segundo en importancia a nivel de todos los ingresos municipales, luego de la transferencia que se recibe del gobierno central para la atención de la red vial cantonal. Las Patentes representan el 22.34% mientras la citada transferencia es del 24.79%.

En virtud de ello es necesario que la Municipalidad cuente con un sólido sistema de control interno que fundamente la gestión municipal en materia de la aprobación, control, registro y cobro de los tributos por concepto de licencias o patentes, disponga de políticas y procedimientos escritos que coadyuven en la ejecución eficiente y eficaz de las labores de la unidad responsable; en el registro y control de los patentados y disponga de sistemas de información que resguarde de una forma segura y oportuna los datos de los contribuyentes y retroalmente la gestión de cobro para la correcta percepción de los fondos municipales.

No obstante, lo anterior, los resultados del proyecto dan cuenta de que en la base de datos de los patentados presenta contribuyentes con excesiva morosidad, patentados ya fallecidos y siguen apareciendo como activos, patentados que a la fecha se encuentran inactivos y por diferentes motivos no se han excluido de la base de datos, situación que altera la realidad financiera de la Municipalidad. Se requiere de una urgente revisión de la calidad de la información sobre patentes contenida en el sistema de facturación, considerando que existen contribuyentes con más de una patente; personas registradas como contribuyentes en la Dirección de Tributación Directa y no en la Municipalidad, entre otros.

También se determinó deficiencias en el proceso de la estimación de los ingresos por concepto de patentes generando una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal, presentándose en el período evaluado una diferencia de menos en la recaudación respecto de las proyecciones, de cerca de 1.112.0 millones de colones por patentes y 16.2 millones de colones por licencias de licores.

Se comprobaron debilidades en las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón que incrementan los riesgos de que existan personas (físicas o jurídica) que están ejerciendo actividades sin contar con la licencias municipal, o bien, realizando otras actividades distintas a las autorizadas, con el consecuente efecto para las finanzas municipales que se ven disminuidas en los tributos que realmente debe percibir, lo cual se puede asociar de alguna manera al elevado pendiente de cobro que presenta en este ingreso municipal y que será abordado con más detalle en este informe.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 4 | 29



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@munipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Con el fin de corregir las situaciones expuestas, se están girando las recomendaciones pertinentes y de acuerdo con sus competencias a la Alcaldesa Municipal y Encargada del Departamento de Patentes.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 5 | 29



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Proyecto

El proyecto se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018 y en cumplimiento al artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno.

1.2. Objetivo general del Proyecto

Analizar el Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes con el fin de establecer su contribución a la ejecución de una gestión eficiente en el otorgamiento, registro y vigilancia de las licencias concedidas y a la recuperación oportuna y eficaz de los tributos municipales por concepto de patentes y licencias de licores.

1.2.1 Objetivos específicos

- 1.2.1.1. Evaluar la gestión de las unidades administrativas involucradas en la gestión del tributo sobre actividades lucrativas en el cantón de Pococí.
- 1.2.1.2. Confirmar si razonablemente se cumplió con la normativa aplicable a la gestión del tributo sobre actividades lucrativas en el cantón de Pococí.
- 1.2.1.3. Verificar si la evaluación presupuestaria en la Municipalidad de Pococí, se utiliza como insumo de retroalimentación en la gestión del tributo sobre actividades lucrativas en el cantón de Pococí.
- 1.2.1.4. Proponer mejoras al sistema de administración tributaria, específicamente sobre el tema de patentes municipales y licencias municipales.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

Según los artículos 77 y 78 del Código Municipal, los gobiernos locales acordarán sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales y que las patentes municipales se cancelarán por adelantado y el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 6 | 29



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



El artículo 88 reitera que, para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. Indica esa normativa que las municipalidades deberán resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación y vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad.

La licencia municipal, según los artículos 90 y 90 bis, solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes y podrán suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad y se dice que será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad.

Dice el Código Municipal que las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.

Referido al ayuntamiento de Pococí, según su presupuesto inicial del ejercicio económico 2018, los ingresos por Patentes Municipales y Licencias de Licores constituyen uno de los ingresos más representativos de la Municipalidad de Pococí. Son la principal fuente de ingresos corrientes (o sea ingresos cuya recaudación depende de la gestión de cobro que realice la municipalidad) y el segundo en importancia a nivel de todos los ingresos municipales, luego de la transferencia que se recibe del gobierno central para la atención de la red vial cantonal. Las Patentes representan el 22.34% mientras la citada transferencia es del 24.79%.

Para el periodo 2017 obtuvo ingresos por patentes por 1.351.073.005,39 lo que representa en términos porcentuales 61% del total presupuestado. En el periodo 2016 recaudó \$1.287.669.152,41 que significó un 68% del monto presupuestado originalmente.

En virtud de lo expuesto y considerando la relevancia de contar con un sólido sistema de control interno que fundamente la gestión municipal en materia de la aprobación, control, registro y cobro de los tributos por concepto de licencias o patentes, es importante que se cuenta con políticas y procedimientos escritos que coadyuven en la ejecución eficiente y eficaz de las labores de la unidad responsable; en el registro y control de los patentados, se dispongan de sistemas de información que resguarde de una forma segura y oportuna los datos de los contribuyentes y retroalimente la gestión de cobro para la correcta percepción de los fondos municipales. Se dispone de un efectivo proceso de inspección que garantice y monitoree que todas las personas que realizan actividades lucrativas en el cantón cuentan con la respectiva patente.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 7 | 29



1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto

El proyecto se efectuó conforme lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna y en cumplimiento al artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno.

Para el análisis respectivo, se comprenderán las acciones, políticas y procedimientos de control establecidos en el Departamento de Patentes para el desarrollo de los procesos de otorgamiento, registro y vigilancia de las patentes y licencias autorizadas, así como para la efectiva gestión de cobro de los correspondientes tributos municipales.

Comprenderá el periodo 2017, ampliándose en caso de ser necesario.

El desarrollo de este proyecto se observó en la aplicación a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009) (NEAISP), el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí (ROFAI), como así, la diferente normativa emitida.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto

Las principales limitaciones que se presentaron en el proyecto, fue la falta de la información completa en las solicitudes realizadas al departamento de patentes, respecto a la solicitud de expedientes.

1.6. Comunicación de los resultados

Se completará una vez que se haya realizado la conferencia final.

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 27 de noviembre de 2018, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: Licda. Cynthia Ávila Madrigal (administradora Tributaria), Licda. Vera Jiménez Villalobos (Coordinadora de Patentes), Lic. Ademar Reyes Barrios (Asistente de Patentes), Licda. Alejandra Rizzatti Solano (Depto. Cobros), Lic. Hugo Alvarado León (Coordinador de Catastro), Lic. Jorge Hodgson Quinn (Coordinador de Informática) Sra. Janeth Castro Mora (Asistente de Catastro)

No se presentaron a la conferencia la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos y el Lic. Mauricio Garita Varela (Coordinador de Hacienda Municipal).

El borrador del informe analizado en la conferencia final, fue entregado a la administración activa mediante oficio AI-343-2018, del 27 de noviembre de 2018, con un plazo de cinco días hábiles de anticipación para que presentaran observaciones al informe.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 8 | 29



1.7. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información considerada relevante sobre:

- a) La base de datos de los patentados.
- b) Archivo en formato Excel de los patentados.
- c) Inspecciones realizadas a locales comerciales.
- d) Se realizaron entrevistas y cuestionarios.

2. RESULTADOS

2.1. Los ingresos presupuestados por concepto de patentes muestran una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal.

En los últimos cuatro años la Municipalidad ha venido presupuestando ingresos por concepto del cobro de patentes más allá de la recaudación real que obtiene por medio de su gestión de cobro, con el agravante de que la brecha que se presenta cada año es mayor que el anterior. Asimismo, pero en menor escala, también lo presupuestado de los ingresos por las licencias de licores muestra una tendencia similar.

Así por ejemplo en el año 2014 se recaudó cerca del 82% de lo presupuestado (1.200.0 millones/1.470.0 millones); en el 2015 el 83%. En el 2016 la brecha se ensancha, pues la recaudación representó apenas el 67% de lo presupuestado; en el 2017 bajó a un 61%, o sea no está ingresando a las arcas municipales un 40% de las proyecciones que sustentan el presupuesto institucional. En el siguiente cuadro se pueda apreciar el comportamiento de esa recaudación mucho menor que la esperada, esto en términos absolutos.

Comparativo entre lo presupuestado y lo ejecutado

Periodo: 01 enero del 2014 y el 30 junio de 2018.

	INGRESOS PRESUPUESTADOS					INGRESOS REALES				
	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
Patentes Municipales	1.470.000.000,00	1.600.000.000,00	1.900.000.000,00	2.205.000.000,00	2.200.000.000,00	1.200.638.436,62	1.327.196.449,98	1.267.669.152,41	1.351.073.005,39	1.087.114.094,07
Licencias de licores	200.000.000,00	300.000.000,00	375.000.000,00	300.000.000,00	125.000.000,00	228.469.435,00	215.363.473,00	225.891.352,00	181.680.696,00	108.739.881,51

Cuadro N°1

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



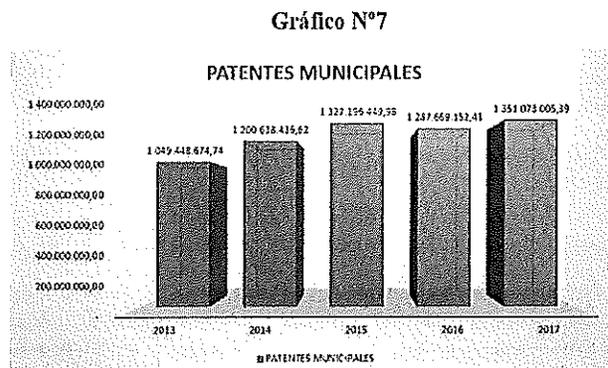
Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Sobre el particular, si bien la administración conoce de la situación presentada respecto de estas proyecciones de ingresos muy por encima de la realidad de la recaudación tributaria, se advierte que no se han tomado medidas efectivas para mejorar y acercar la presupuestación de los ingresos por concepto de patentes y licencias de licores a las cifras que efectivamente se están captando.

En el informe de la evaluación física y financiera de la Municipalidad, correspondiente al año 2017, señala que la recaudación por concepto de patentes, si bien, en términos absolutos mostró un incremento en las cifras, presenta un deterioro en cuanto al ritmo de crecimiento en relación con años anteriores y aún más con respecto a las cifras presupuestadas el año 2017 versus la recaudación real, lo cual hace que su riesgo en el cumplimiento de los objetivos municipales sea altamente sensible.

Para el periodo 2017, según se desprende de ese informe de evaluación, la meta propuesta fue de \$2.206.000.000,00 de los cuales ingresaron \$1.351.073.005,39 lo que representa en términos porcentuales 61% del total presupuestado.



Fuente: Hacienda Municipal

Cuadro N° 2

Comparado con el periodo 2016 la meta en este impuesto fue de \$1,900.000.000, alcanzando el 68% de la meta (\$1.287.669.152.41), se puede decir que en términos porcentuales disminuyó en 7 puntos, sin embargo, nominalmente ingresaron \$63 millones más a las arcas municipales.

En cuanto a las Licencias de Licores, en el informe de evaluación física financiera del 2017 se indica que este tributo vino a fortalecer las finanzas municipales, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 9047, en virtud del incremento en las tarifas que la ley permitió establecer, convirtiéndose en un impuesto que ha ido cobrando cada día mayor importancia para la Municipalidad.

El tema de la sobreestimación de los ingresos presupuestados por patentes y licencias de licores por varios años, aparte de incrementar los riesgos de impactar negativamente las finanzas municipales, no se ajusta al marco normativo de control y gestión que establece las regulaciones aplicables para las entidades del sector público.

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

2/15



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público en su numeral 4.1.2 establece que la formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente, la programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, la visión plurianual de su financiamiento y la demanda de los bienes y servicios que produce.

La norma 4.1.3 señala que en la formulación presupuestaria se deberán considerar entre otros, los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores.

En cuanto a la responsabilidad de efectuar evaluaciones de la ejecución presupuestaria y tomar medidas correctivas. La norma 4.4.7 indica que de esas evaluaciones se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.

Lo expuesto también revela que se estaría debilitando el sistema de control interno, por cuanto las actividades y procedimientos establecidos, no permiten generar información confiable y oportuna acerca de la verdadera ejecución presupuestaria en materia de ingresos por concepto de patentes y licencia de licores y no se estaría atendiendo a cabalidad lo establecido en las NTPP, según lo señalado anteriormente.

Señalar que, según las estimaciones realizadas por esta Auditoría Interna, entre el 2014 y el 2018 (al 30 de junio), se presenta una diferencia de menos en la recaudación respecto de las proyecciones, por cerca de 1.112.0 millones de colones por patentes y 16.2 millones de colones por licencias de licores, lo cual genera un impacto en la gestión municipal por cuanto implica dejar de ejecutar actividades por la falta de recursos. Asimismo, puede impactar en la sostenibilidad financiera municipal, ocasionando situaciones deficitarias al disminuir la captación de recursos para atender la estructura de gastos o egresos.

2.2. Se debe fortalecer las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón.

De las inspecciones realizadas por esta Auditoría como parte del presente proyecto se determinó que no existe una constante labor de inspección acerca del desarrollo de las actividades lucrativas del cantón.

El Código Municipal indica en el artículo 79 que para "ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado."

El Artículo 81 bis dice que la "licencia referida en el artículo 79 podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 11 | 29



SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
 Guápiles, Pococí



responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley."

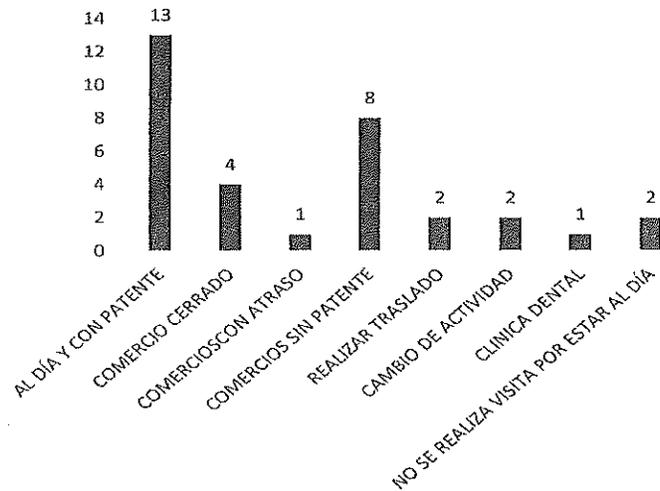
La falta de seguimiento de inspección a las actividades lucrativas que se desarrollan en el cantón, según la muestra seleccionada al azar de 33 locales comerciales visitados con el fin de conocer el cumplimiento del control antes mencionado, advierte los siguientes casos:

- Comercios con atrasos en sus pagos de patentes.
- Comercios funcionando sin patente, situación que preocupa debido a que son ingresos que este municipio deja de percibir,
- También se logran identificar comercios que cambian el domicilio y no realizan el proceso de traslado de patente situación que preocupa debido a que no se mantienen datos actualizados y a la vez estaría funcionando el comercio sin patente debido a que no coincide la dirección indicada en la patente con la nueva dirección.
- Comercios que amplían la actividad realizada y no lo informan.

De las 33 inspecciones realizadas se identificaron las siguientes debilidades:

- 13 comercios se encuentran al día.
- 4 se encontraban cerrados en el momento de la inspección.
- 1 comercio se encontraba con atraso y se le realizó inmediatamente la debida gestión.
- 8 comercios se encontraban funcionando sin patente, se procedió a notificarles.
- 2 comercios que se encontraban con diferente dirección por lo que se les recomendó proceder con la solicitud del traslado.
- 2 comercios identificados con cambio de actividad (ampliación).
- 1 de los comercios era una clínica dental y según art. No.11 de la Ley 8582 de Impuestos Municipales del cantón de Pococí indica que profesiones liberales y técnicos no cancelan impuestos correspondientes.
- 2 casos que según fé del inspector estos se encuentran al día.

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS



Cuadro N° 3

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

9/16



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



En el gráfico inserto se puede visualizar que salvo los 13 casos y 2 que por manifestación del inspector municipal que se encuentran al día, se tiene que 18 casos (55% de la muestra) presentan condiciones especiales, donde destacan 8 comercios sin patentes; 4 que estaban cerrados y no fue posible hacer la verificación física, 1 comercio funcionando con un atraso en el pago de su patente, 2 con cambio de actividad (ampliación).

No hay acciones efectivas, por lo que el proyecto reveló que no se cuenta con una estrategia sólida del proceso de inspección donde no hay pautas claras y específicas, la capacitación adecuada para los dos inspectores que le corresponden atender el tema de patentes municipales en un cantón de 7 distritos de una extensión territorial de 2.400 kilómetros y principalmente donde tienen que inspeccionar más de 3799 patentados.

Amén del número de personas que puedan estar realizando actividades lucrativas sin contar con la debida patente.

El asunto se considera más gravoso si se razona como lo ha reiterado esta auditoría en este informe que se trata de la primera fuente de ingreso municipal con la particularidad de que la debilidad reseñada en el proceso de inspección de patente también se replica para control de otras acciones como por ejemplo: permisos de construcción, control de desarrollo urbano etc.

Luego de la inspección realizada por esta Auditoría, el Departamento de Patentes, dio seguimiento logrando corregir situación presentadas, como lo son el cumplimiento de lo normado por parte de los contribuyentes, logrando así y permitiendo a la municipalidad captar recursos que deben ingresar a sus arcas y que no se estaban percibiendo.

La situación comentada en este aparte pone en evidencia que no se está cumpliendo a cabalidad lo que establece el artículo 8° de la Ley General de Control Interno en sus incisos a), b) y d), por cuanto no se está garantizando la protección de la hacienda municipal contra uso indebido o irregularidad y no se está generando la observación al marco jurídico aplicable al existir personas que están ejecutando actividades lucrativas al margen de las regulaciones establecidas por la Municipalidad. Esto tiene como causa la falta de acciones efectivas por parte de la administración municipal de procurar una vigilancia eficaz que permita minimizar los riesgos de que se esté operando actividades sin que para los efectos se cuente con la licencia y el pago municipal respectivo.

Esto implica el riesgo de que existan más personas (físicas o jurídicas) que están ejerciendo actividades sin contar con la licencias municipal, o bien, realizando otras actividades distintas a las autorizadas, con el consecuente efecto para las finanzas municipales que se ven disminuidas en los tributos que realmente debe percibir, lo cual se puede asociar de alguna manera al elevado pendiente de cobro que presenta en este ingreso municipal y que será abordado con más detalle en este informe.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 13 | 29



2.3. Controles de las solicitudes de patentes improbadas o denegadas.

De los expedientes solicitados por este despacho al Departamento de Patentes sobre los casos de patentes denegadas, se logró identificar la falta de controles en el proceso de valoración para dar un criterio de la improbación o su denegación, esto debido a la falta de documentación de respaldo en los expedientes donde se indique el motivo por el cual se ésta denegando la patente. Al igual que la falta de seguimiento a los casos de las patentes denegadas, falta de coordinación con los inspectores con el fin de cerciorarse que no estén realizando la actividad sin contar con la debida patente, falta de estandarización de requisitos para las diferentes solicitudes de patentes, donde se pueda ver documentado el motivo o incumplimiento para improbar la patente.

De siete casos denegados por la Municipalidad se seleccionaron 3 casos que se ubican en lugares aledaños al cantón, en distancias aproximadamente entre 8 y 2 kilómetros del municipio, determinándose que todos se encontraban ejerciendo la actividad que en su momento fue denegada.

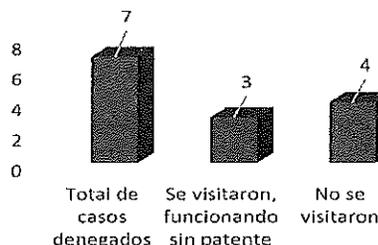
En el gráfico inserto se puede visualizar que de los 3 casos seleccionados los 3 se encontraban funcionando sin la debida patente, esto con el agravante de que siendo casos altamente riesgosos de que acontezca lo sucedido en otros casos y que no se le dé el debido seguimiento.

Luego de la inspección realizada por esta Auditoría en compañía de un inspector municipal, se solicitó información al Departamento de Patentes, sobre el estado de la gestión al día de hoy a los casos antes mencionados, como lo son el cumplimiento de lo normado por parte de los contribuyentes, logrando así y permitiendo a la municipalidad captar recursos que deben ingresar a sus arcas y que no se estaban percibiendo.

El Reglamento sobre regulación y comercialización de bebidas alcohólicas en el cantón de Pococí indica en el artículo 12." En caso de una presentación incompleta de requisitos, la municipalidad deberá prevenir al administrado por una única vez y por escrito en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos, para que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información.

La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la municipalidad y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurrido este término, continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver. Vencido el plazo sin el cumplimiento de los requisitos faltantes, se procederá al archivo de la documentación presentada y se entenderá la actividad como no autorizada.

Patentes Denegadas



Cuadro N° 4

Handwritten signature



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



La situación determinada no permite a la Municipalidad, cumplir a cabalidad con lo que establece el artículo No.8 de la Ley General de Control Interno establece en sus incisos a), b) y d), por cuanto no se está garantizando la protección de la hacienda municipal contra uso indebido o irregularidad y no se está generando la observación al marco jurídico aplicable al existir personas que están ejecutando actividades lucrativas al margen de las regulaciones establecidas por la Municipalidad. Esto tiene como causa la falta de acciones efectivas de parte de la administración municipal de procurar una vigilancia eficaz que permita minimizar los riesgos de que se esté operando actividades sin que para los efectos se cuente con la licencia y el pago municipal respectivo. Sobre este tema se replica las causas que se detallaron en el punto anterior, en este sentido de que no se cuenta con un proceso de inspección estratégico con personal capacitado y suficiente para atender razonablemente las labores de inspección en un cantón una importante extensión geográfica y de un importante desarrollo de actividades lucrativas y desarrollo urbano.

Esto implica el riesgo de que existan comercios que están ejerciendo actividades sin contar con las licencias municipales, asumiendo que por haber iniciado un proceso este ya tiene validez, con el consecuente efecto negativo en el ingreso de para las finanzas municipales.

2.4. Debe fortalecerse los controles y monitoreo que verifiquen que las patentes actuales se ajustan a la licencia autorizada.

De las inspecciones realizadas se pudo evidenciar la falta de control, seguimiento y monitoreo a las licencias actuales, por parte del Departamento de Patentes, con el fin de comprobar que estas se encuentren cumpliendo con la actividad autorizada, ubicación autorizada y que se encuentre al día.

La falta de control, seguimiento y monitoreo a las licencias actuales, se evidencia en los resultados de la muestra seleccionada, donde se logran evidenciar de que un patentado amplía la actividad y no lo hace de conocimiento de la municipalidad, comercios donde se cambian de domicilio, al igual que se identificó un caso donde el contribuyente se encontraba con dos periodos de atraso y no contaba con ninguna gestión de cobro.

De lo antes presentado se identifican casos; con atrasos en el pago del tributo, comercios que se encontraban con diferente dirección y comercios identificados con ampliación de la actividad, como también con morosidad y sin la debida gestion.

El Código Municipal indica en el artículo 79.- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Artículo 81 bis.- La licencia referida en el artículo 79 podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 15 | 29



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.

No se observa que se esté dando un buen seguimiento, debido a que se observaron varias situaciones a pesar de que se tomó una muestra muy pequeña en comparación con la cantidad de contribuyentes con los que cuenta este municipio, situación que afecta la recaudación de ingresos de este municipio.

2.5. Urge fortalecer los controles de los sistemas de información

Durante la auditoría del Departamento de Patentes se identificó que los controles generales de tecnologías de información requeridos por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías (Norma N-2-2007-CO-DFOE) no se aplican en su totalidad. Si bien la Municipalidad cuenta con un Marco Normativo para el uso de los equipos de cómputo y programas informáticos el mismo está desactualizado (publicado La Gaceta el 3 de octubre del 2006).

En cuanto a la Valoración del Riesgo el departamento de Tecnologías de Información comunica que no se han realizado estudios del mismo en los últimos años, lo que va en contra de la Norma 1.3 de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, la cual establece que: "La organización debe responder adecuadamente las amenazas que puedan afectar la gestión de las Tecnologías de Información, mediante la gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considere el marco normativo que le resulte aplicable". Así mismo va en contra del artículo 14 de la Ley 8292 Ley General de Control interno y la Norma 3.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

El departamento de Tecnologías de Información y Comunicación informa que el reglamento actual con el que cuenta el departamento posee algunos apartados respecto al marco normativo de seguridad, pero es mínimo. Además, no están incluidas ninguna de las políticas expuestas en la Norma 1.4. de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información.

El Departamento de Patentes informó que se poseen diferentes mecanismos de seguridad que se mencionan en la Norma como lo son controles de acceso, la continuidad de los servicios por medio de la utilización de baterías en las computadoras, así mismo el control de entrada y salida de activos informáticos al departamento por medio de oficios, pero dichos mecanismos no se encuentran documentados.

El acceso a la oficina de patentes no cuenta con una puerta que impida el ingreso de personas no autorizadas, ya que la oficina es un cubículo donde se encuentran dos colaboradores y la coordinadora del departamento. Los expedientes físicos de las patentes se encuentran en mal estado y no cuentan con llave para resguardar los documentos.

Para el uso del sistema utilizado en el departamento de patentes, se brindan derechos de acceso a los usuarios de conformidad con lo solicitado por la jefatura inmediata y con el visto bueno de Recursos

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 16 | 29

7/12



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Humanos. En cuanto al uso y control de medios de autenticación, se utilizan claves de acceso a los Sistemas de Información que no vencen y puede ser cambiadas por el usuario, esto para responsabilizar a los diferentes usuarios en los procesos de registro, modificaciones y exclusiones. Así mismo se informa a cada usuario sobre sus responsabilidades en materia de seguridad, pero no se documenta, ni se posee por escrito dichas responsabilidades.

En cuanto a la revisión del disco duro de las computadoras, el departamento de patentes desconoce si se hace la revisión de sus máquinas para ver el contenido de la misma, pero el departamento de TI informa que se realiza la revisión esporádica de dichas computadoras en el momento que realizan la solicitud de asistencia técnica así mismo se cuentan con antivirus para resguardar así la información almacenada en los equipos, y un plan de contingencia que procura la continuidad de las operaciones cuando se presentan eventualidades inesperadas, cumpliendo con la Norma 1.4.6 en cuanto al mantenimiento de software e infraestructura tecnológica pero dicho proceso no se encuentra debidamente documentado.

Cuando se realiza el ingreso de una nueva patente, se puede realizar por medio del nombre y apellido, número de finca, número de plano o G.I.S. El departamento de Patentes realiza el ingreso por medio del número de finca, ya que es el dato más certero al ingresar un patentado; en cuanto a la fiabilidad de los datos, el sistema no da una alerta si hay una duplicidad, ya que una misma finca o dueño de finca puede tener más de un negocio, lo cual podría incurrir en duplicidad de información si no se tiene el debido orden a la hora de ingresar nuevos patentados.

El sistema de información utilizado en el departamento de patentes, posee deficiencias que van en contra de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, en artículo 16 específicamente en el inciso a) el cual indica que serán deberes de los Jerarcas y titulares subordinados: "Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna [...]"

Un ejemplo claro de la falta de confiabilidad de la información suministrada es cuando se realiza la consulta de una patente, el sistema deja llegar hasta el origen del registro, siempre y cuando no se haya modificado algún dato en el sistema, ya que, si se modifica guarda el número de usuario que realizó la modificación y no el que creo la patente en el sistema.

De igual manera el sistema posee como espacios predeterminados el nombre del patentado y el número de Cedula, los cuales no se pueden dejar en blanco ya que no da la opción de salvar el registro, pero el sistema no posee relación del número de cédula con el nombre, ya que puede que uno no corresponda al otro y el sistema lo salva por estar completo el espacio.

La Norma N-2-2007-CO-DFOE dictada por la Contraloría General de la República, establece los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de esas tecnologías y que tiene como propósito coadyuvar en su gestión, en virtud de que dichas tecnologías se han convertido en un instrumento esencial en la prestación de los servicios públicos.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 17 | 29



SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

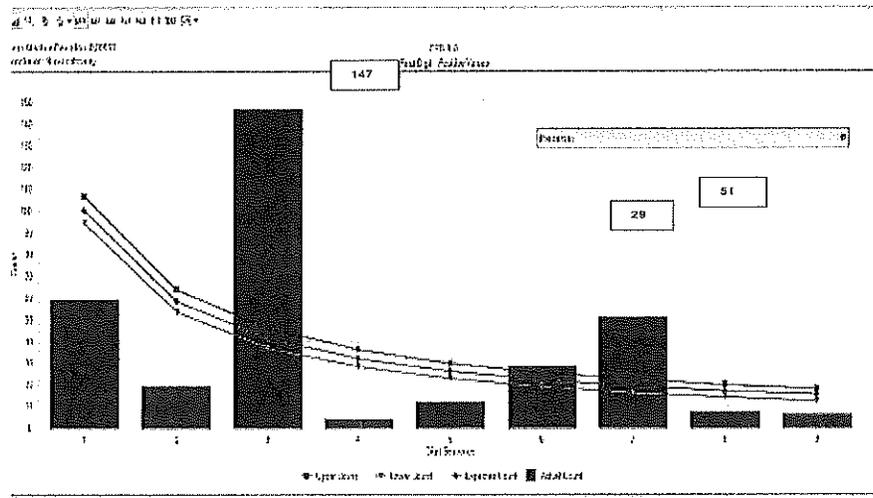


La organización debe identificar y velar por el cumplimiento del marco jurídico que tiene incidencia sobre la gestión de TI con el propósito de evitar posibles conflictos legales que pudieran ocasionar eventuales perjuicios económicos y de otra naturaleza, ya que dicha Norma establece la forma de tratar los activos tecnológicos de la Municipalidad y el trato de la información confidencial que se almacena tanto en dichos activos como en el Software utilizado para las funciones diarias.

Dado las debilidades de control que se determinaron en relación a la falta de la aplicación efectiva de las normas referidas a los controles generales de tecnologías de información, esta Auditoría Interna realizó un análisis de la calidad de la información sobre patentes contenida en el sistema de facturación que se tiene en operación para el cobro de los tributos municipales, estableciéndose los siguientes resultados:

2.5.1 Se debe revisar los casos de patentes con más de una patente.

De los 3.799 registros de patentes se determinó que 334 (9%) se repiten más de una vez en ese archivo, pero corresponden a contribuyentes que tienen inscrita más de una patente activa en la municipalidad. Por la importancia del dato, utilizando la Ley de Benford, que es una ley de los números que trata de ver si los datos siguen un comportamiento natural y en caso contrario, indica la desviación en los datos correspondientes, dio como resultado el siguiente gráfico:



Cuadro N° 5

La interpretación del grafico nos indica que hay registros localizados en la línea de tendencia que muestran características especiales (se localizaron 227 -147+29+51) que ameritan un mayor análisis para Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



determinar la razonabilidad o no de dichos registros, para lo cual está Auditoría Interna, facilita el papel de trabajo para su verificación respectiva por parte de la Administración Municipal.

2.5.2 Existen patentes registradas a nombre de personas que se reportan como fallecidas.

Se hizo la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de defunciones del Registro Civil (10.597 registros), determinando que 27 personas presentan la condición de fallecidos en el Registro Civil, sin embargo, tienen patentes activas en la municipalidad.

2.5.3 Necesidad de revisar la información de los contribuyentes de patentes contra el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda.

Se hizo la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda (23.075 registros), determinando que apenas 1.968 registros de patentados inscritos en esa municipalidad, también se encuentran inscritos en la plataforma de Hacienda. Se hizo la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de contribuyentes inscritos en Hacienda (23.075 registros), determinando que 21.091 contribuyentes inscritos en Hacienda no están inscritos en la municipalidad como patentados, lo que hace necesario una revisión para verificar la existencia de personas que ejecutan actividades lucrativas que requieren contar con la respectiva licencia municipal y sin embargo, no disponen de la misma.

Asimismo, se efectuó la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda (23.075 registros), determinando que 1.521 contribuyentes de patentes inscritos en la municipalidad, no están inscritos en Hacienda.

2.5.4 Se debe revisar los datos de identificación de algunos contribuyentes

Se hizo la prueba de identificar en la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros), aquellos que tenían un número de cédula que no guarda relación con los estándares ya establecidos a nivel nacional, determinándose lo siguiente:

Inconsistencias en números de cédulas

Longitud	Cantidad Registros
Cedulas menores o iguales a 8 dígitos	6
Cedulas con 11 dígitos	4
Cedulas mayores a 12 dígitos	3

Cuadro N° 6

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 19 | 29



SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Según el anterior cuadro, seis registros muestran cédulas con menos dígitos de los establecidos oficialmente para personas físicas nacionales y contrario a esto, 4 registros con cédulas de 11 dígitos y 3 registros con cédulas con más de 12 dígitos, lo cual no es concordante con los criterios definidos por las autoridades competentes para personas extranjeras. El TSE tiene establecido como estándar, un formato de 9 dígitos para registrar un número de cédula de una persona física nacional; el Registro Nacional para personas jurídicas tiene establecido un formato de 10 dígitos y también se encuentra la nomenclatura de 12 dígitos establecida por la Dirección General de Migración y Extranjería para extranjeros en condición de residentes en el país.

Si se debe aclarar que algunas de estas inconsistencias en el número de cédula, si bien se pueden clasificar como errores de digitación, también pueden corresponder a números de pasaporte u otro tipo de identificación utilizado para extranjeros y registrados así en la base de datos debido a la ausencia de una política municipal de estandarización de los números de cédula, de conformidad con la nacionalidad de las personas físicas, ya sea nacionales o extranjeros, o por no usar la nomenclatura del Registro Nacional o del Ministerio de Hacienda en lo que respecta a personas jurídicas.

2.5.5 Se debe revisar el dato de la dirección de algunos contribuyentes

Se hizo la prueba de identificar en la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros), aquellos contribuyentes que no tenían registrada la dirección postal, encontrándose 136 registros que tienen la dirección postal en blanco. Además, de esa cantidad, 133 no presentan el número de GIS, lo que dificulta la ubicación de los contribuyentes. Asimismo, hay 1. 866 registros el campo GIS está en blanco, lo que dificulta ubicar los predios.

2.5.6 Se debe revisar la información referente al pendiente de cobro por concepto de patente

De la información aportada por la Unidad de Tecnologías de Información referente al registro de los contribuyentes por concepto de patentes se determinó un pendiente de cobro por patentes al 20 de octubre de 2018, de ₡214.744.095,90. Se hizo una clasificación del pendiente de cobro por año, cuyos resultados se detallan a continuación: Ver archivo "Pendiente por año"

Pendiente de cobro al 20 de octubre 2018 clasificado por año

ANO	REGISTROS	MONTO
1987	226	137.950,00
1988	32	21.750,00
1989	20	8.800,00
1990	88	67.750,00
1991	702	210.600,00
1992	136	74.500,00
1994	1	4.905,00

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 20 | 29

1/50



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



1995	1	4.000,00
1996	125	1.028.954,00
1998	143	1.134.924,00
1999	29	185.612,00
2000	36	120.000,00
2001	46	219.200,00
2003	141	737.630,00
2004	77	637.500,00
2005	50	300.000,00
2006	333	3.008.000,00
2007	290	4.753.300,00
2008	81	1.098.976,00
2009	259	4.754.834,00
2010	93	1.314.562,00
2011	162	5.069.576,10
2012	327	87.002.559,66
2013	203	75.235.396,45
2014	34	12.689.884,48
2015	34	1.297.558,75
2016	105	13.092.804,28
2017	11	275.982,16
2018	9	256.587,02
Total	3794	214.744.095,90

Cuadro N° 7

Si bien la normativa no permite la generación de pendientes de cobro por concepto de patentes más allá de dos trimestres, la realidad es que, en la base de datos municipales, se identifican una cantidad importante de registros que evidencian cuentas por cobrar más allá del periodo referido. En ese caso y considerando que la Municipalidad debe realizar una revisión del pendiente de cobro para efectos de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, es necesario que se revise la información consignada en este informe que revelan una acumulación que se puede considerar desmedida y que incluso se corre el riesgo de su prescripción y consecuentemente de su recuperación.

Se hizo una clasificación del pendiente de cobro por trimestre, cuyos resultados se detallan a continuación:

Pendiente de cobro al 20 de octubre 2018 clasificado por periodo

PERIODO	REGISTROS	MONTO
1 TRI	917	85 161 887,99

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna



SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



2 TRI	604	11 755 379,80
3 TRI	1368	78 495 314,42
4 TRI	880	27 674 713,69
ANUAL	9	936 800,00
MES 3	2	30 000,00
MES 9	2	10 090 000,00
MES10	12	600 000,00
TOTAL	3794	214 744 095,90

Cuadro N° 8

2.5.7 Se debe revisar la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro

La base de datos de los contribuyentes por concepto de patentes permite su clasificación por medio de código de rubro, respecto de la cual, por más que se solicitó se diera los elementos y explicaciones de su estructura y contenido, no fue posible obtener dicha información. Para tener una idea de lo comentado, de seguido se muestra un ejemplo de la referida clasificación por código de rubro (según el sistema):

Pendiente de cobro al 20 de octubre 2018 clasificado por rubro

CODIG O RUBRO	REGISTROS	MONTO	CODIG O RUBRO	REGISTROS	MONTO	CODIG O RUBRO	REGISTROS	MONTO	CODIG O RUBRO	REGISTROS	MONTO	
1	2	76 133,20	80	7	13 589,54	298	150	59	236 000,00	231	34	510 000,00
2	22	1 600,00	381	01	48 486,58	155	155	1	15 125,00	236	13	557 700,00
3	28	700 000,00	324	82	1 575,56	160	160	42	21 000,00	238	1	125 000,00

Cuadro N° 9

En general, los resultados obtenidos por esta Auditoría Interna revela que, pese a los esfuerzos realizados por la administración para depurar la información del sistema de facturación que se tiene en operación para el cobro de los tributos municipales, se sigue presentando problemas de integridad, confiabilidad, oportunidad y utilidad en lo que respecta a la calidad de la información de patentes contenida en el sistema de información tributario, lo cual no garantiza que la acredite como confiable, que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, en detrimento de la efectiva percepción de los tributos de patentes por parte de ese ayuntamiento.

2.6. Controles en la recepción de documentos

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Del análisis efectuado se determinó que no se da un cumplimiento estricto de los criterios de admisión, valoración y aprobación de las solicitudes, debido a que la recepción de documentos no se hace de manera homogénea, ya que no todos los expedientes poseen la misma información, aunque así se pida en la solicitud de patente.

De la revisión de una muestra de 40 expedientes al Departamento de Patentes se obtuvo que muy pocos son las solicitudes de patentes que poseen completa toda la documentación solicitada por el departamento de patentes, como se muestra a continuación:

- Solo 21 solicitudes (52,5% de la muestra) completaron correctamente el documento de solicitud, 19 solicitudes (el 47,5%) no poseían toda la información requerida en dicho documento.
- Nueve solicitudes (el 22,5%) no presentaron la certificación de uso de suelo.
- La certificación de la CCSS no consta en el expediente de 24 solicitudes (60%).
- Al ser la mayoría de solicitudes de empresas pequeñas, 31 (el 77,5%) no se presenta dicho documento.
- La documentación referente al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares solo fue presentada en 10 de las 40 solicitudes.
- En cuanto a la presentación de poderes especiales, solo 9 (el 22,5%) de las solicitudes poseen poderes especiales, las 31 solicitudes restantes no presentaron ningún poder especial.
- En esta solicitud se requiere la certificación de encontrarse al día en el pago de los impuestos, este documento fue presentado en 4 de las 40 solicitudes (10%), mientras que las 36 solicitudes restantes no presentaron dicha documentación, lo que equivale al 90% de los casos.

Otras debilidades determinadas fueron:

- El nombre escrito en el formulario no concuerda con el de la personería jurídica.
- El contrato de arrendamiento no se encuentra firmado por el propietario.
- Formularios sin completar la fecha de la solicitud.
- Formularios que son un traspaso y no se llena el apartado correspondiente en la solicitud.
- No se anotan los datos de la propiedad en algunas de las solicitudes.
- Dos patentes dentro de un mismo expediente, no separada la una de la otra.
- Expedientes sin la resolución por parte del Concejo Municipal.
- Resolución sin firma del secretario del Concejo Municipal.
- Los expedientes no se encuentran foliados, solo 1 de los 40 expedientes solicitados se encontraban debidamente foliados, 3 de los expedientes se encontraban parcialmente foliados.
- Expedientes que se entregaron a esta Auditoría Interna después de la recepción de los otros expedientes, ya que no aparecían en el departamento de Patentes.
- Los expedientes de varios patentados son copias de los expedientes originales, mismos que no fue entregado a este despacho.

Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el artículo No.8 indica que para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 23 | 29



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.
- b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.
- c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendrán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.
- d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.
- e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en los materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Pococí

Artículo 7º-La solicitud de una licencia municipal para ejercer la actividad, sólo podrá ser denegada cuando esta sea contraria a la ley, al orden, la moral o las buenas costumbres y/o cuando el solicitante no haya cumplido los requisitos legales y reglamentarios. Asimismo, en caso de las licencias temporales que se encuentren en funcionamiento, la renovación será rechazada cuando el solicitante haya incurrido en violaciones reiteradas a la ley, la moral o las buenas costumbres en el ejercicio de la actividad realizada.

Artículo 10.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley N° 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renunciaciones de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley N° 9047, deberán realizarse ante la dependencia encargada de tramitar y aprobar las mismas, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente aprobar o denegar la petición.

La dependencia encargada de otorgar licencias deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas en aras de controlar la continuidad normal de la explotación de la actividad, la revocatoria de la licencia, o la renovación de la misma, para lo cual la administración deberá proveer los recursos tecnológicos, económicos y humanos necesarios que le permitan realizar esta labor.

Debería de tenerse un control más riguroso a la hora de darse la recepción de las solicitudes, así no se incurre en atrasos tanto para el patentado al no poder iniciar actividades por falta de la aprobación de la patente, esto debido a la falta de entrega de algún documento no detectado a la hora de la recepción de los mismos, así como el gasto de tiempo por parte del funcionario del departamento de Patentes, al tener que llamar al patentado, informar la falta de algún documento y volver a atender la misma solicitud, pidiendo ahorrarse este tiempo y ser aprovechado en otra de las funciones del departamento; todo esto si desde el momento de la recepción de documentos se detecta que hace falta algún requisito.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 24 | 29



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Esta situación podría afectar a los solicitantes a la hora de que sea aprobada su patente y de igual manera afectar a la Municipalidad, ya que se podría estar aprobando patentes sin los requisitos mínimos para el inicio de la actividad por parte del patentado.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados del presente proyecto, se evidencia que la Municipalidad de Pococí, cuenta con una amplia cartera de patentados, donde se identifican en la base de datos patentados con excesiva morosidad, patentados ya fallecidos y siguen apareciendo como activos, patentados que a la fecha se encuentran inactivos y por diferentes motivos no se han excluido de la base de datos, situación que altera la realidad financiera de la Municipalidad.

También se determinó deficiencias en el proceso de la estimación de los ingresos por concepto de patentes ya que muestran una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal, o sea no son concordantes con lo que se está recaudando, presentándose en el período evaluado una diferencia de menos en la recaudación respecto de las proyecciones, por cerca de 1.112.0 millones de colones por patentes y 16.2 millones de colones por licencias de licores.

Por otro lado el proyecto revela debilidades en las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón que incrementan los riesgos de que existan personas (físicas o jurídica) que están ejerciendo actividades sin contar con la licencias municipal, o bien, realizando otras actividades distintas a las autorizadas, con el consecuente efecto para las finanzas municipales que se ven disminuidas en los tributos que realmente debe percibir, lo cual se puede asociar de alguna manera al elevado pendiente de cobro que presenta en este ingreso municipal y que será abordado con más detalle en este informe.

La Municipalidad en términos generales requiere de una urgente revisión de la calidad de la información sobre patentes contenida en el sistema de facturación, considerando que existen contribuyentes con más de una patente; personas registradas como contribuyentes en la Dirección de Tributación Directa y no en la Municipalidad, excesiva morosidad por concepto de patentes comerciales y de licores.

En términos generales, es indispensable que la Administración Municipal adopte las medidas correctivas necesarias para fortalecer el sistema de control interno sobre la gestión de registro, control y cobro efectivo a los patentados, considerando que se trata del tributo que mayor volumen de recursos propios le genera a la institución, para atender sus gastos de administración, y reforzar los correspondientes a los programas II Servicios Comunitarios y III, Inversiones.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 25 | 29



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35¹ de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11² de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Concejo Municipal

- a) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía, para que en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en la presupuestación de ingresos, definan con claridad y razonamiento las metas presupuestarias establecidas en el Plan Operativo Anual de tal forma que sean razonables con la realidad financiera de la institución.

4.2. A la Alcaldía Municipal

- a) Diseñar, emitir y divulgar internamente, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo de este presente informe, de un lineamiento al Director de Hacienda Municipal, con el fin de que se revisen las estimaciones de ingreso por concepto de patentes a partir del próximo ejercicio económico, y se establezca una metodología que permita realizar proyecciones mensurables con la realidad de recaudación de ese impuesto.

Asimismo, que se implemente un proceso de monitoreo del comportamiento de los ingresos reales versus los presupuestados durante el período con la finalidad de que permita tomar acciones correctivas en relación con la ejecución presupuestaria.

Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, copia del lineamiento emitido. Al respecto véase el punto 2.1 de este informe.

- b) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo de este informe. diseñar, emitir y divulgar internamente,

¹ La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.** —Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

² La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11.** Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 26 | 29

c/53



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



las políticas y procedimientos de control conforme lo exige las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías (emitidas por la Contraloría General de la República), con el fin de subsanar las debilidades expuestas en el punto 2.5 de este informe.

Para dar por cumplida esta recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las políticas y procedimientos de control emitidos.

- c) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, diseñar, emitir y divulgar internamente, en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se detallen las actividades, responsables y fechas necesarias para revisar y ajustar:
- a. Los 334 casos de patentados que registran más de una patente activa (ver punto 2.5.1).
 - b. Los 27 casos de personas fallecidas que aparecen con patentes activas (punto 2.5.2).
 - c. El padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda contra la información de los contribuyentes de patentes a fin de llevar a cabo una actualización de aquellas personas que no aparezcan en la base de datos municipal y están realizando actividades lucrativas (punto 2.5.3).
 - d. Los casos de contribuyentes que presentan inconsistencias con sus números de cédula (física o jurídica) (Ver punto 2.5.4).
 - e. Los casos de contribuyentes que presentan el espacio de sus direcciones en blanco (2.5.5).
 - f. La información referente al pendiente de cobro con el fin de determinar la procedencia de los registros clasificados por año según se detalla en el punto 2.5.6.
 - g. La pertinencia y utilidad de la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro (ver punto 2.5.7)

La ejecución del plan de acción no debe sobrepasar los doce meses después de su emisión e implementación.

4.3. A la Coordinadora del Departamento de Patentes

- a) Establecer, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los procedimientos de control para:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

P á g i n a 27 | 29



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.2667-18



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- i. Fortalecer el proceso de inspección de actividades lucrativas en el cantón con el personal capacitado y suficiente para atender de forma diligente las inspecciones que se llevan a cabo.
- ii. Que contengan la o las estrategias de trabajo que garanticen la presencia oportuna y eficaz de los funcionarios municipales en las distintas comunidades del Cantón.
- iii. Que permita llevar a cabo un proceso de verificación de que las actividades lucrativas se desarrollan conforme lo exige la normativa aplicable.
- iv. Se establezcan los registros, controles y estadísticas de los resultados de las inspecciones realizadas por los inspectores y de los resultados en torno a la recaudación municipal.

La presente recomendación se dará por atendida con la remisión de una copia de los citados procedimientos, dirigido a la Auditoría Interna. (Sobre el particular véase los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 de este informe).

- b) Emitir en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, un lineamiento a los funcionarios responsables de la recepción de documentos en el citado Departamento, con el fin de que se vigile por el estricto cumplimiento de admisión, valoración y aprobación de las solicitudes, con el propósito de corregir situaciones como las comentadas en el punto 2.6 de este informe.

La presente recomendación se dará por atendida con la remisión a esta Auditoría Interna de una copia del mencionado lineamiento.

Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoría y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 28 | 29

cl/2014



SMP.2667-18



5. ANEXO No. 01

Resultados de la conferencia final

Análisis sobre las observaciones al borrador del informe "Análisis del sistema de control interno establecido en el departamento de patentes.

5.1.

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna.			

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.2667-18

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía y se le indica que coordine con las unidades administrativas que intervienen en la presupuestación de ingresos y definan con claridad y razonamiento todas las metas propuestas establecidas en el plan operativo anual de la forma que sean razonables con la realidad financiera de la institución. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Depto. Auditoria Mpl, Archivo

